



# Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1  
41567- HERRERA (Sevilla)  
Teléfono: 95 401 30 12  
Fax: 95 401 32 96  
info@aytoherrera.com

## ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 293/2021, de 30 de abril, se han aprobado las Bases Regulatoras de las pruebas selectivas correspondientes al **PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 – PLAN CONTIGO 2020**, en el marco del Programa provincial aprobado por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 29/12/2020 y de conformidad con la Resolución de la Diputación de Sevilla nº 909/2021, de fecha 8 de marzo de 2021, por la que se aprueba la concesión de las ayudas previstas en el Anexo I de las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, con el tenor literal siguiente:

### **“”BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROVINCIAL APROBADO POR ACUERDO DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, DE FECHA 29/12/2020**

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Sevilla, de fecha 29 de diciembre de 2020 se aprobó de forma definitiva el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 “PLAN CONTIGO”, en el que se recogen, entre otras, las Bases Regulatoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 12 de enero de 2021.

Por Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 909/2021, de fecha 8 de marzo de 2021, se aprobó la concesión de las ayudas previstas en el Anexo I de las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, especificándose las cuantías asignadas al Programa en el municipio de Gerena con el siguiente detalle:

- Aportación de la Diputación: 50.007,08 euros.
- Aportación municipal: 2.500,35 euros.
- Total del Programa: 52.507,44 euros.

Por tal motivo el Ayuntamiento inicia procedimiento selectivo para la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y





# Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1  
41567- HERRERA (Sevilla)  
Teléfono: 95 401 30 12  
Fax: 95 401 32 96  
info@aytoherrera.com

de la legislación laboral aplicable, para la realización de tareas de mantenimiento, conservación y limpieza de infraestructuras y Centros Públicos, mantenimiento y reparación de mobiliario urbano, mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes, limpieza viaria y otras actuaciones de apoyo a la prestación de Servicios Públicos.

Estas Bases tienen por objeto regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo el Programa para la prevención de la exclusión social, aprobado acuerdo del Pleno de la Diputación de Sevilla, de fecha 29 de diciembre de 2020, de forma que los requisitos y prioridades establecidos para la participación se ajusten íntegramente a los contenidos en dicho acuerdo.

## **PRIMERA.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

El fin del presente Programa es mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables. Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social y para el municipio.

## **SEGUNDA.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y DESTINATARIOS FINALES.**

Las ayudas previstas en este Programa irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.





# Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1  
41567- HERRERA (Sevilla)  
Teléfono: 95 401 30 12  
Fax: 95 401 32 96  
info@aytoherrera.com

- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2021.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.** Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en Herrera a 1 de enero de 2021.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
  - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
  - Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM
  - Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM
  - Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 5 de julio de 2018, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
17,93 €	537,84 €	6.454,03 €

Deberán tenerse en cuenta los ingresos correspondientes a los 6 meses previos a la aprobación de las presentes Bases Reguladoras.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

1. Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los





# Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1  
41567- HERRERA (Sevilla)  
Teléfono: 95 401 30 12  
Fax: 95 401 32 96  
info@aytoherrera.com

hubiere:

Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.

2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
3. En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
4. No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
5. Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud. Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar.

## CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACION SOCIAL.

Los criterios de valoración social a efectos de ordenar la selección de los solicitantes del Programa para la prevención de la exclusión social son los siguientes:

- Unidad Familiar con menores de edad, considerando prioritarias las unidades familiares con mayor número de menores (1 punto por cada menor que forme parte de la unidad familiar).
- Unidad Familiar con personas en situación de dependencia reconocida, considerando prioritarias las unidades familiares con mayor número de personas en situación de dependencia (1 punto por cada persona en situación de dependencia).
- Unidades Familiares en las que ningún miembro haya sido beneficiario del Programa de Prevención de Exclusión Social en los 3 años anteriores, considerando prioritario a los nuevos solicitantes.
- Unidades Familiares con mujeres en riesgo o proclives a situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género (1 punto).
- Unidades Familiares con jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar con sus estudios, considerando prioritarios aquellos que presenten expectativas de estudios superiores respecto de los inferiores. Los jóvenes que acrediten estar cursando un Ciclo Formativo Medio o Superior sumarán 1 punto. Los jóvenes que acrediten estar cursando estudios universitarios sumarán 2 puntos.





## Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1  
41567- HERRERA (Sevilla)  
Teléfono: 95 401 30 12  
Fax: 95 401 32 96  
info@aytoherrera.com

- Unidades Familiares en riesgo o proclives a situaciones de exclusión social, con carácter preferente aquellas con algún miembro con discapacidad reconocida (1 punto por cada miembro que se encuentre en situación de discapacidad reconocida).
- Personas mayores de 16 años que se encuentren en situación de desempleo y no perciban prestación alguna (1 punto).

### **QUINTA.- EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: CONTRATACIÓN Y CONDICIONES.**

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves de acuerdo con las bases tercera y cuarta.

Las contrataciones a realizar cumplirán la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de “contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa para la prevención de la exclusión social de la Diputación de Sevilla”.

En cada contrato se deberán especificar las tareas a desarrollar. Se realizarán por períodos comprendidos entre 15 días y 3 meses de duración. Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, los 1.390,00 euros, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones respecto al límite indicado en este apartado.

Las contrataciones que se realicen no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

### **SEXTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**





# Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1  
41567- HERRERA (Sevilla)  
Teléfono: 95 401 30 12  
Fax: 95 401 32 96  
info@aytoherrera.com

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado en el Registro General del Ayuntamiento de Herrera o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico y en el portal web de la Corporación.

3.- El Tablón de Anuncios y la página web de la Corporación servirán como medios principales para publicitar los listados provisionales y definitivos de las personas admitidas y excluidas relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

4.- El modelo de solicitud será facilitado gratuitamente en las oficinas del Ayuntamiento de Herrera, en Plaza de la Constitución nº 1, de 08:00 a 15:00 horas y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI, en vigor, del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad de la unidad familiar y unidad de convivencia.

2. Fotocopia del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.

3. En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda o declaración jurada de constituir pareja análoga al matrimonio o pareja de hecho.

4. Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados).

5. Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que estén en situación de desempleo.

6. Declaración responsable de ingresos últimos 6 meses desde el mes anterior al de la fecha de solicitud (modelo). Se justificarán a través de los siguientes documentos, en caso de ser admitido definitivo:

- Fotocopia de las nóminas de aquellos miembros de la unidad familiar que estén trabajando.
- Vida Laboral de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familia.
- Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el que especifique la prestación o subsidio de que es beneficiario, cuantía y duración de la misma, en los casos de desempleo.





# Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1  
41567- HERRERA (Sevilla)  
Teléfono: 95 401 30 12  
Fax: 95 401 32 96  
info@aytoherrera.com

◦ Certificado emitido por la Seguridad Social, en el que especifique la pensión de que es beneficiario.

7. En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia y/o compensatoria, aportar la correspondiente denuncia.

8. Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, Reconocimiento del Grado de Dependencia, Reconocimiento de grado de discapacidad, Reconocimiento de Familia Numerosa, Matrícula formación reglada del sistema educativo español.

## **SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará, por los Servicios Sociales Municipales, la documentación aportada por los interesados, aprobándose por Resolución de Alcaldía el listado provisional de admitidos, excluidos por no cumplir los requisitos y excluidos por falta de documentación o documentación incompleta, y concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanar los defectos advertidos, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de listado provisional.

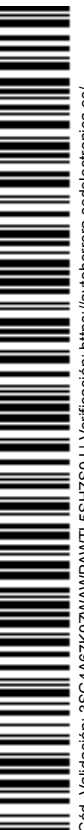
Los solicitantes que dentro del plazo no subsanen dicha documentación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Finalizado el citado plazo, por Resolución de la Alcaldía, a propuesta de los Servicios Sociales Municipales, se aprobará el listado definitivo de admitidos y excluidos ,por no cumplir los requisitos, y excluidos por falta de documentación o documentación incompleta.

## **OCTAVA.- PROCESO DE EVALUACIÓN.**

Los servicios sociales emitirán informe en el que hará constar de forma expresa el cumplimiento por parte de cada interesado de todos los requisitos socioeconómicos exigidos en el presente Programa.

Emitidos los informes sociales por la Trabajadora Social, se constituirá una Comisión Técnica integrada por personal adscrito a los Servicios Sociales Municipales y Recursos Humanos de la Corporación.





# Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1  
41567- HERRERA (Sevilla)  
Teléfono: 95 401 30 12  
Fax: 95 401 32 96  
info@aytoherrera.com

Corresponde a la Comisión Técnica evaluar y baremar las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el Programa. La Comisión Técnica formulará propuesta en orden decreciente y conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

Dicha propuesta será publicada en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica municipal.

Una vez publicada, se abrirá un plazo de tres días hábiles siguientes durante el cual las personas que tengan la condición de interesadas podrán formular alegaciones y reclamaciones. Resueltas las alegaciones, la Comisión Técnica elevará a la Alcaldía, Informe propuesta de destinatarios finales del Programa por orden de prelación, resultante del proceso de evaluación.

## **NOVENA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

Por Resolución de la Alcaldía se aprobará la propuesta de destinatarios finales del Programa por orden de prelación. El orden de contratación previsto podrá ser alterado, en los siguientes supuestos:

- 1.- Solicitud del beneficiario/a.
- 2.- Por causa de fuerza mayor, debidamente motivada.
- 3.- Cuando el beneficiario/a haya manifestado de forma inequívoca en el apartado específico de la solicitud (Anexo I) no encontrarse capacitado para las tareas a desarrollar en la contratación prevista. En estos casos, el Ayuntamiento solicitará al beneficiario/a la renuncia por escrito al orden de contratación, comunicándole que en caso de no surgir durante el desarrollo del Programa la necesidad de una contratación en las ocupaciones especificadas en su solicitud, se entenderá que ha renunciado a la participación en el mismo.

En este caso, el Ayuntamiento procederá a realizar el llamamiento del siguiente beneficiario /a de la lista aprobada hasta cubrir el puesto ofertado. Una vez finalizado el proceso de selección, será el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Herrera, el encargado de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación. En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

## **Lo que se hace público para general conocimiento.**







# Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1  
41567- HERRERA (Sevilla)  
Teléfono: 95 401 30 12  
Fax: 95 401 32 96  
info@aytoherrera.com

**En Herrera (Sevilla).-**

**EL ALCALDE**

*Fecha y Firma electrónica*

**Fdo: Jorge Muriel Jiménez.**

